

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., SABADO 5 DE ENERO DE 1985

Nº 20.218

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 395 de 20 de diciembre de 1984, por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 395
(De 20 de Dic. de 1984)

por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Planificación y política Económica o en su defecto al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la República de Panamá, celebre un Contrato de Donación con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), sujeto a los siguientes términos de referencia:

1- **MONTO DE LA DONACION:** Será hasta la suma de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$30,000,000.00) a partir de la firma del Contrato de Donación.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de esta Donación serán utilizados para proveer el apoyo presupuestario necesario al Gobierno de Panamá para facilitar el cumplimiento del programa del Acuerdo de Derecho de Giro del Fondo Monetario Internacional, facilitar negociaciones inmediatas de un préstamo comercial bancario sindicado para llenar los requisitos de amortización de 1985 y 1986, mantener la estabilidad financiera necesaria para restablecer la economía y asistir al Gobierno de Panamá en la implementación de una reforma de política estructural necesaria para resumir el crecimiento económico por medio de la participación incrementada del sector privado.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza a los servidores públicos mencionados en la cláusula primera de esta Resolución para que incluyan en el contrato respectivo todos los convenios, modalidades,

des, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Esta Donación cuenta con el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DEL VALLE
Primer vicepresidente

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente

El Ministro de Gobierno y Justicia
CARLOS DE SEDAS

El Ministro de Relaciones Exteriores
FERNANDO CARDOZE

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MENALCO SOLIS

El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ARIEL BARNETT

El Ministro de Obras públicas, a.i.
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Comercio e Industrias
a.i.
RAMON SEGISTAN

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social
LUIS ANDERSON

El Ministro de Vivienda
DAVID SAMUDIO JR.

El Ministro de Salud
CARLOS BRANDARIZ

El Ministro de Planificación y política Económica
RICAURTE VASQUEZ M.

JOSE AGUSTIN ESPINO
Ministro de la presidencia

AVISOS Y EDICTOS

PERSONERIA JURIDICA
Resolución No. 474

Panamá, 9 de oct. de 1984

Mediante apoderado legal, MIREYA S. DE ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad, casada y con cédula de identidad personal No. 1-20-136 en su carácter de representante legal de la Asociación denominada ASOCIACION DE SECRETARIAS EJECUTIVAS DE PANAMA (ASEP) CAPITULO DE BU-

CAS DEL TORO" por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita al Organó Ejecutivo Nacional, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:
A. Poder y memorial petitorio
B. Acta de fundación de la asociación
C. Acta de aprobación de los estatutos.

D. Estatutos aprobados
E. Lista de directivos de la asociación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ción.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son el de trabajar por la superación de la Secretaría Ejecutiva en los aspectos profesionales, técnico, moral, cultural y social.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia; EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la asociación denominada ASOCIACION DE SECRETARIAS EJECUTIVAS DE PANAMA (ASEP) CAPITULO DE BOCAS DEL TORO y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos desde ser sometida a la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La personería jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

L 197359
(Unica Publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Por este medio se comunica al Público que el señor Crescencio Durán C. cédula 1-1-236 ha comprado el establecimiento comercial denominado "LA VAMATICO DON DANNY No. 6" ubicado en la calle 11A, No. 11-186 de la ciudad de Colón, al señor David George Minehart.
(L 505271)
Ira. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que mediante Escritura Pública #15755 del día 21 de diciembre de 1984, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido a la Sociedad DEBAN, S.A. el establecimiento Comercial denominado FARMACIA HILDA ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 Este.
Atentamente,
GILBERTO DEVILLE NOUVET
8-47-427.
Panamá, 27 de diciembre de 1984.
(L 197685)
Ira. Publicación.

EDICTO

Conforme a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, yo RAMIRO JAEN VASQUEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal #7-26-51 y con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos; hago saber, por este medio que he traspasado el Establecimiento Comercial denominado "ESTACION LILY", ubicada en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos la cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" # 9776, a mi hija XIOMARA JAEN DE SOLES, mujer panameña, con cédula de identidad personal # 7-71-1979, con residencia en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.
RAMIRO JAEN VASQUEZ
CEDULA: 7-26-51

Ira. Publicación

AVISO

Por este medio se avisa al Público, conforme lo establece el artículo 777 del Código de Comercio, que la sociedad VENTRE Y GARCIA COMPAÑIA LIMITADA ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominada FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS "LAS SUPREMA" a la sociedad VENTRE Y GARCIA, S.A. según

consta en la Escritura Pública No. 14469 de 18 de diciembre de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L 197575

Ira. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 13,746 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad DIAZ Y REGO, S. A., inscrita en la Ficha 048625 Rollo 3165, Imagen 0183 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, Traspasó en venta real y efectiva a la sociedad HOSTALES PANAMENOS, S. A., inscrita en la Ficha 138739, Rollo 14255, Imagen 0209 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el establecimiento comercial denominado BAR Y RESTAURANTE EL PARADOR, ubicado en la Vía Tocumen y entrada a Pedregal, ciudad de Panamá.
(L 1973536)
Ira. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 13,745 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad CLUB LOS CANDILES, S. A., inscrita al Tomo 1141 Folio 276, Asiento 117,240 "B" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, traspasó en venta real y efectiva a la sociedad LAS BODEGAS DEL COMENDADOR, S. A., inscrita en la Ficha 138740, Rollo 14255, Imagen 0217 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el establecimiento comercial denominado CLUB LOS CANDILES ubicado en la Vía Tocumen y entrada a Pedregal, ciudad de Panamá.
L 1973538

Ira. publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de DENNY ROY BALDONADO, se ha dictado un auto de declaratoria, de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de DENNY ROY BALDONADO, desde el día 6 de agosto de 1984.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercero la señora LUISA AURORA ARCHIBOLD DE BALDONADO, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

SEGUNDO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él. COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO.)

EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES, (FDO.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de septiembre de 1984, por del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión Intestada lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ
LICDO. JESUS E. VALDES.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN
(L 197107)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EDWARD WILLIAM KIRBY, se

ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL: COLON, DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del señor EDWARD WILLIAM KIRBY, desde el día 3 de septiembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ANTONIA MERCEDES STANFIELD DE KIRBY, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (FDO.) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES, (FDO.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce (12) de diciembre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón 13 de dic. de 1984

(L197687)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 240

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO.-

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS CIPRIANO MACKAY (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

guiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. Panamá (27) veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS.....El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Declara:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS CIPRIANO MACKAY desde el día 24 de agosto de 1982 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa del causante ROGELIA HERRERA VDA. DE MACKAY. Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días que de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.-

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licenciado HECTOR VALDERRAMA como apoderado especial de la heredera declarada en los términos del poder conferido.-

(FDO.)...EL JUEZ....LICDO. OSWALDO FERNANDEZ....(FDO.)...EL SECRETARIO ALBERTO RODRIGUEZ C...

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregarán a la parte interesada para su legal publicación.-

Panamá, 29 de noviembre de 1984.-

El Juez,
(fdo) Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

EL SECRETARIO
(FDO) ALBERTO RODRIGUEZ C.

L 110317
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 252

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión Intestada de JOSEFINA GARCIA BARRIOS (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOSEFINA GARCIA BARRIOS (q.e.p.d.) desde el día 13 de octubre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que SERAFINA GARCIA

BARRIOS DE CARDENAS Y AMALIA GARCIA BARRIOS DE BRAVO, son sus herederas declaradas, sin perjuicios de terceros, y en su condición de hermanas de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al **Licdo. FLAVIO SANCHEZ SANCHEZ** como apoderado especial de las herederas declaradas y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.
(fdo)...**EL JUEZ...** **Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.**
(fdo)...**EL SECRETARIO...** **ALBERTO RODRIGUEZ C.**

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 17 de diciembre de 1984.
(fdo) El Juez
Oswaldo M. Fernández E.
(fdo) El Secretario
Alberto Rodríguez C.
(L197276)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **ALBERT JOHN JOYCE JR. (Q.E.P.D.)**, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL. Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
..... el que suscribe, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **ALBERT JOHN JOYCE JR. (Q.E.P.D.)**, desde el día 30 de junio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa **MARIA VICTORIA FARAUDO Vda. de JOYCE** con cédula de I.P. N-10-177; sus hijos **EDWARD SEAN JOYCE FARAUDO** (Con céd. 8-337-160), **RICHARD MICHAEL JOYCE FARAUDO** con céd. 8-220-2490, **ALBERT JOHN JOYCE FARAUDO** con cédula. 8-220-1401 y **ROBERT STEVEN JOYCE FARAUDO** con céd. 8-257-50.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ,
(fdo)

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(fdo) **EDGAR UGARTE J.**
Secretario.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada y se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, treinta de noviembre de 1984.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.
Edgar Ugarte J.
Secretario
(L197316)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de **TEMISTOCLES RODRIGUEZ VALDERRAMA, (Q.E.P.D.)** se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

.....
Por ello, quien suscribe, Juez primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de **TEMISTOCLES RODRIGUEZ VALDERRAMA, (Q.E.P.D.)**, desde el día 24 de julio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es **DENIA ALCIRA RODRIGUEZ CARRILLO**, en su condición de hija del causante y sin perjuicios de terceros,

y,

ORDENA:

Que todas las personas que tengan interés, comparezcan hacerse oír, en el presente juicio, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del edicto para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada a

Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese. (fdo) **FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA.** Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Gladys Y. Laffaurié. Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo) **Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA**
Juez 1o. del Circuito de Coclé.
(fdo) Gladys Y. Laffaurié Q.
Sria.
(L197459)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL**, por este medio.

EMPLAZA

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derecho susceptibles de ser afectados con la declaración de **MATRIMONIO DE HECHO** de **IDA PEREZ CANTORAL** y **LESMES SINERIZ GONZALEZ (Q.E.P.D.)** presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de **DIEZ (10) días** contados a partir de la última publicación de este edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi poderdante la señora **IDA PEREZ CANTORAL** y el difunto señor **LEMES SINERIZ GONZALEZ** vivieron unidos por más de 5 años.

SEGUNDO: Dicha unión data desde el año 1932.

TERCERO: Como quiera que se cumple con los requisitos de Ley, puede ser declarado el **MATRIMONIO DE HECHO** con la debida audiencia del Ministerio Público.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 17 de diciembre de 1984, por el término de **DIEZ (10) días** de conformidad con lo normado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4o de la Ley 58 de 1956.

EL JUEZ,
Licdo. Jesús E. Valdés.

La Secretaria
Xiomara Bulgín.

(L505362)
Única publicación.

DIVORCIOS:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
EDICTO EMPLAZATORIO No. 209
La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

DOLORES GUADALUPE CORTEZ FERNANDEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MANUEL MAR-MOL SANGUILLEN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de agosto de 1984.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno.
(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario
(L197307)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 244

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A JOSE ROBERTO PALMA, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha promovido la señora DORIS IRLANDA PALMER, para lo cual se le concede un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se la nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio.

Para que sirva de legal notificación se fije el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su legal publicación, hoy once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, (1984).

(FDO) EL JUEZ LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

EL SECRETARIO (FDO)
ALBERTO RODRIGUEZ C.
L 197111
Única Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 305

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

SILVIA JERMAIN PERRYMAN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado HUBERT EMORY BROWN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno.
(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario
CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 31 de octubre de 1984
Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-110830 Única Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que MANUEL ANTONIO ROJAS ATENCIO, varón, panameño, mayor de edad, casado, en la actual vigencia, Ingeniero Agrónomo, con residencia en Antón, distrito del mismo nombre, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos-setenta-ochocientos treinta y tres (2-70-333), ha solicitado en este despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en Calle Espíritu Santo Tapia de la ciudad de Aguadulce, y que se describe como sigue:

Lote de Terreno con un área superficial de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCE DECIMETROS CUADRADOS Y VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (963.15.2 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: - Colinda con Alejandro León (usuario) resto libre de la finca municipal

pal 967 y mide en dos tramos, 46.13 mts.; SUR: Colinda con Servidumbre, Mercedes Pedreschi y Alfredo Sierra (usuarios) resto libre de la finca municipal 967 y mide en cuatro tramos, sesenta metros con dieciocho centímetros (60.18 mts.); ESTE: Colinda con Calle Espíritu Santo Tapia y mide veinte metros con cincuenta y un centímetros (20.51 MTS.); y OESTE: - Colinda con Eduardo Urriola C y Servidumbre y mide en tres tramos, y mide dieciséis metros con quince centímetros (16.15 mts).

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 4 de diciembre de 1984
El Alcalde,
(Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA
La Secretaría,
(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.
(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original.- Aguadulce, 4 de diciembre de 1984.
Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía
(L110979)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 63

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los señores RAMON ROJAS y a JUANA EVANGELISTA ROJAS, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presenten a este Despacho, por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por REINALDO ROJAS o REINALDO ARIAS ROJAS, quien es una misma persona en contra de ellos.-

Se advierte a los emplazados que de comparecer dentro del término que se les señala, el Tribunal, le designaran un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.-

De acuerdo con lo establecido en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar

visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintuno (21) de noviembre: de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-

(fdo) Licio. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé.-

(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria.-

El Suscrito Secretario del Juzgado

Primero del Circuito de Coclé.-
Certifica:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal.-

L 197085
Única Publicación

LICITACIONES:

La suscrita Funcionaria Instructor, a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. NICASIO ROMERO SALAZAR, representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE BICICLETAS BENOTTO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BMX, promovida en su contra por la sociedad BAYERISCHE MOTOREN WERBE AKTIENGESellschaft, a través de sus apoderados oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC.

L-197513
1a. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA
A LA SOLICITUD : 21/09/84- 39
CERTIFICA :

Que la Sociedad Penki Corp., S.A. se

encuentra registrada en el Tomo: 1189 Folio: 0138 Asiento: 122880 de la Sección de persona mercantil desde el veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 039076 Rollo: 002171. Imagen 0124 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10174 de 03 de septiembre de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá...según consta al Rollo: 14096, Imagen: 023 sección de micropelículas (Mercantil) de 18 de septiembre de 1984. Panamá veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:35 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida sino lleva los timbres correspondientes.

Auristela de C.P. de Yanes
por Priscilla de Gómez
Certificador

L 107285
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO,
CON VISTA A LA SOLICITUD:
10/12/84 -- 34 B
CERTIFICA :

Que la Sociedad Estuarios Internacionales, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0803 Folio: 3593 Asiento: 128411 de la Sección de Persona Mercantil desde el dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 053553, Rollo: 003708 Imagen: 0169 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 17657 de 03 de diciembre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 14630, Imagen 0122, sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de diciembre de 1984.

Panamá diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:45 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L 197113
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD :
12/12/84 -- 34

CERTIFICA :

Que la Sociedad Sun Horse Shipping, S. A. se encuentra registrada en la ficha 080352 Rollo: 00 7297 Imagen: 0116

desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16322 de 08 de noviembre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 14650, Imagen 0088, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de noviembre de 1984.

Panamá doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:54 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador
L 197160
Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14, 174, de 4 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 115055, Rollo 14709, Imagen 0049, el 18 de diciembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad "MODELLOS NACIONALES S.A.".

Licio. Jurgen Mossack

(L197688)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO No. 157

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A GINA LILIBETH BALLESTEROS GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo BENIGNO VERGARA CARDENAS.

Se advierte a la demanda que si no comparece en el término, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados el Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
Panamá, 2 de noviembre de 1984.

EL JUEZ, Llcdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO
(L110868)
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 180
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

PAULINO REMBERTO LAINEZ: cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, MARIA E-MELDI MORALES DE LAINEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas se encuentran a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 7 de septiembre de 1984
EL JUEZ
(fdo.) Llcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(fdo.) ALBERTO ODRIGUEZ C.
Secretario
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 11 de septiembre de 1984
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario
(L110866)
Única Publicación

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio;

EMPLAZA

A los ejecutados, Jaime L. Anderson, José Candanedo y Enrique Ortega, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Jaime L. Anderson, José Candanedo Mora y Enrique Ortega.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio re-

lacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Rodolfo E. Becerra T.
Juez Ejecutor
Ida Balz
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A JOSE E. DOMINGUEZ y JOSE E. DOMINGUEZ CERVANTES, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Ordinario de Mayor Cuantía, que en su contra ha interpuesto JORGE DURAN VARGAS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de octubre de 1984
El Juez,
Llcdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela de Russo Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el presente juicio, se fija este edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana del día de hoy treinta (30) de octubre de 1984.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 6 de noviembre de 1984
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria
L-110794
(Única publicación)

LICITACIONES:AVISO DE LA LICITACION PUBLICA
LP-DMI-10-84

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 27 de diciembre de 1984, a las 10:00 a.m., se efectuará la Licitación pública DMI-10-84, para la compra de 6,000 quintales de frijoles rosados.

Los interesados pueden retirar su pliego de Cargo y Especificaciones desde la fecha en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el edificio Maheli al final de la Vía Ramón Arías lugar este donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/. 5.00 cada uno.
Ing. ROLANDO GUILLEN
Director General

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO No. 247-84
El Suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS DEJUD CABALLERO, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-56-54, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21801 la adjudicación a título oneroso una parcela estatal adjudicable de una superficie de 5 hás con 3774.31 m2, ubicada en VOLCAN-CITO, Corregimiento de CABECERA, distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE,
JESUS A. VASQUEZ,
SUR: EDILFONSO SERRANO
ESTE: SERVIDUMBRE,
DELFIN PITTI
OESTE: JESUS A. VASQUEZ
SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de diciembre de 1984.

AGRM. MARIO A. LARAS.
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO No. 239-84
El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al publico,

HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO CABALLERO VIQUEZ, vecino del Corregimiento de SAN ANDRÉS, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-131-1277, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16315, la adjudicación, a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 5 has, con 6519, 5979m² ubicada en SAN FRANCISCO, Corregimiento de SAN ANDRÉS, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Leopoldino Morales Ríos.
Sur: Audocio Caballero Viquez.

Este: Efraín Caballero Viquez.
Oeste: Carretera de San Andrés a San Francisco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRÉS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días de mes de noviembre de 1984.-

AGRM. MARIO A. LARA S.,
OFICINA DE REFORMA AGRARIA.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA,
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO,
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 389-94
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.

REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-93-593, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-04-02-30, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has 8873,78 mts. hectáreas, ubicadas en CHURUQUITA GRANDE, Corregimiento de PAJONAL, DISTRITO DE PENONOME, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE ALFONSO JAEN.

SUR: TERRENO DE ELISEO MARQUEZ.

ESTE: CARRETERA QUE CONDUCE HACIA CHURUQUITA GRANDE Y PENONOME Y VICEVERSA.

OESTE: TERRENO DE ELISEO MARQUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de PAJONAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1984.

CLARA A. DE FERNANDEZ Secretaria Adj-hoc.

ING. ORLANDO GORDON
Funcionario Sust.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA, REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 113-84

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región # 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor CARMEN CEDEÑO VILLAREAL, vecino del Corregimiento de BOCA DE PARITA - MONAGRILLO, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal No. 6-12-158, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6549, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 has-3873,48 Has ubicadas en el Corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de CHITRE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LUIS VEGA

SUR: CALLE SIN NOMBRE

ESTE: REYES QUINTERO Y DOMINGO ODA

OESTE: MICAELA RUIZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 días del mes de diciembre de 1984.

SR. ALBERTO BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 107
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que el señor MISAEEL TAMAYO MONTENEGRO, vecino del Corregimiento La Margarita, Distrito de Chepo, con cédula No. 7-3-5957 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-249-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30-3619, 9450 M² y ubicado en el Corregimiento de La Margarita, Distrito de Chepo, de esta provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

NORTE: RIO GASPAR SABANA.

SUR: CARRETERA A CORPUS CRISTI.

ESTE: ANANIAS HERMANDEZ.

OESTE: MISAEEL TAMAYO MONTENEGRO.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de LA MARGARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 10, 1984

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR Agr. Julio César Adames.

SECRETARIA AD-HOC
Magnolia de Mejía